Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 - DEANT

Ciudad y Fecha: Medellín Antioquia, 18 de septiembre de 2026

Señor coronel
JUAN CARLOS SIERRA PINEDA
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Calle 48 45 58
Medellín

ASUNTO: Informe supervisión contrato 12-2-10002-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	02/03/2026	Hasta	31/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-063781-MEVAL del 02/03/2026, el señor brigadier general Henry Yesid Bello Cubides, obrando en su calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá encargado, designó como supervisor del contrato del asunto, al señor intendente jefe Félix Oswaldo López Soler, en su calidad de responsable movilidad DEANT.
- Mediante acta AE-2026-056023-DEANT del 24/03/2026, el señor intendente jefe Félix Oswaldo López Soler, en su calidad de responsable de movilidad del departamento de Policía Antioquia, hizo entrega del cargo al señor intendente jefe Camilo Otalvaro Vargas, efectuando la entrega, entre otras, de las funciones y responsabilidades de la supervisión del presente contrato; lo anterior, teniendo en cuenta que el primero de los citados fue llamado a calificar servicios.
- Mediante acta AE-2026-132165-DEANT del 09/07/2026, el señor intendente jefe Camilo Otalvaro Vargas, en su calidad de responsable movilidad del departamento de Policía Antioquia encargado, hizo entrega del cargo al señor intendente Omar Fernando Becerra Torres, efectuando la entrega, entre otras, de las

funciones y responsabilidades de la supervisión del presente contrato; lo anterior, teniendo en cuenta que el primero de los citados salió a disfrutar de su plan vacacional durante el mes de julio.

- Mediante acta AE-2026-156349-DEANT del 11/08/2026, el señor intendente Omar Fernando Becerra Torres en su calidad de responsable movilidad del departamento de Policía Antioquia encargado, hizo entrega del cargo al señor intendente jefe Camilo Otalvaro Vargas, efectuando la entrega, entre otras, de las funciones y responsabilidades de la supervisión del presente contrato; lo anterior, teniendo en cuenta que el segundo de los citados retorna de su plan vacacional.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1) Informe de supervisión del mes de marzo comprendido entre el 02/03/2026 y el 02/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-111122-DEANT del 04/04/2026.
2) Informe de supervisión del mes de abril comprendido entre el 03/04/2026 y el 02/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-147986-DEANT del 04/05/2026.
3) Informe de supervisión del mes de mayo comprendido entre el 03/05/2026 y el 02/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-185610-DEANT del 03/06/2026.
4) Informe de supervisión del mes de junio comprendido entre el 03/06/2026 y el 02/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-221378-DEANT del 03/07/2026.
5) Informe de supervisión del mes de julio comprendido entre el 03/07/2026 y el 02/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-257834-DEANT del 04/08/2026.
6) Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 03/08/2026 y el 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-291308-DEANT del 1/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>12-2-10002-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>"ADQUISICION DE UREA AUTOMOTRIZ PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL, CON OPERACION EN LA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>MGREEN S.A.S.</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>OSCAR IVAN ACEVEDO MORA</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>
<table>
<tr><th>Dependencia del Gasto</th><th>REC-10</th><th>Subtotal</th></tr>
<tr><td>M3 – MEVAL</td><td>$ 3.744.000,00</td><td>$ 3.744.000,00</td></tr>
<tr><td>M3DP – DEANT</td><td>$ 9.438.000,00</td><td>$ 9.438.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>$ 13.182.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

Valor total del contrato u orden de compra	Trece millones ciento ochenta y dos mil pesos ($13.182.000,00) moneda legal colombiana exento de IVA.
Plazo de ejecución inicial	Ciento ochenta y tres (183) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Dentro el plazo de ejecución del contrato y en cumplimiento al ejercicio de supervisión, se tuvo contacto con el personal que cumplió las funciones como director (es) comercial (es) de la empresa contratista, a quienes, entre otros, se les solicitó el envío de los certificados de aportes parafiscales y las planillas integradas de autoliquidación de aportes.

Las cantidades contratadas fueron solicitadas a la empresa MGREEN S.A.S. mediante tres (3) pedidos realizados durante los meses de marzo (90 unidades), mayo (18 unidades) y julio (60 unidades), los cuales fueron despachados y entregados en las instalaciones del grupo movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá; así mismo, la urea automotriz recibida correspondió a los lotes fabricados durante la presente vigencia, producto que conforme a los documentos allegados, cumplía con las especificaciones técnicas.

Las facturas emitidas en razón a la ejecución del contrato fueron cargadas y aprobadas en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), tal y como se puede observar a continuación:


Ejecución del Contrato

Plan de Pagos

Id de pago	Identificador de factura	Fecha de creación	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	15429	12/03/2026 8:25 AM	13/03/2026 12:00 PM	7.920.000 COP	7.920.000 COP	Aprobado
Pago 002	16440	15/05/2026 11:20 AM	15/05/2026 12:00 PM	1.464.000 COP	1.464.000 COP	Aprobado
Pago 003	16779	17/07/2026 8:55 AM	17/07/2026 12:00 PM	4.758.000 COP	4.758.000 COP	Aprobado

Por otro lado, es importante aclarar que, el presente contrato según su forma de ejecución, se ejecutó mediante tracto sucesivo, de acuerdo con las cantidades requeridas por la entidad, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso, coordinaciones que fueron realizadas en su momento con el supervisor, recibiendo en su totalidad los bienes contratados dentro del plazo de ejecución.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el periodo objeto de la supervisión, la empresa contratista, cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, (SENA e ICBF).	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, así como la planilla Resumen de Pago por Administradora Nro. 94943500.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SOLUCIÓN UREA (ADBLUE) AUTOMOTRIZ AUS32 O HIDROBLUE empaque sellado por unidad de medida de 20 litros c/u NTC 5939 o equivalentes ISO-22241 o equivalentes	SI	La empresa contratista hizo la entrega de la totalidad del producto en la presentación pactada, es decir, pimpina y/o bidón sellado de 20 litros cada uno.
DISTRIBUIDOR DE UREA AUTOMOTRIZ: el proponente deberá demostrar ser comercializador de productos químicos, entre sus actividades la fabricación de agente reductor de emisiones (UREA AUTOMOTRIZ), mediante certificación ISO 22241 o equivalentes, que demuestre las buenas prácticas en la fabricación de este producto, y aporte a la protección del medio ambiente, que tenga la capacidad de proporcionar el productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales reglamentarios aplicable bajo certificado de sistema de gestión de la calidad ISO9001:2015.	SI	La empresa contratista acreditó en la oferta presentada, el cumplimiento de la especificación.
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal, deberá dar fe que cuenta con la capacidad logística (talento humano, infraestructura y transporte) para la entrega de los elementos con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, previamente a las solicitudes del supervisor del contrato.	SI	La empresa contratista demostró en la oferta presentada, el cumplimiento de la especificación.

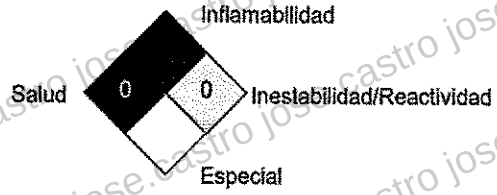
LUGAR DE ENTREGA El producto objeto del presente proceso contractual será entregado de manera parcial de acuerdo a la necesidad de la entidad, en las instalaciones del almacén del grupo movilidad MEVAL, ubicado en la ciudad de Medellín en la calle 65 No 63-174, o previa coordinación del supervisor.	SI	Los pedidos realizados por la institución, fueron entregados en las instalaciones del almacén del grupo movilidad MEVAL.
El contratista asumirá el almacenamiento del producto, hasta el día de la entrega con previa autorización y coordinación del supervisor, así como el personal encargado para su cargue y descargue.	SI	Hasta la entrega de la totalidad de la urea automotriz, ésta fue almacenada por parte del contratista.
El contratista debe garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro VI o superiores.	SI	De acuerdo a la ficha técnica allegada por la empresa contratista, el producto entregado cumplió con las especificaciones.
El contratista convendrá poseer las instalaciones dentro de la geografía del territorio nacional.	SI	La empresa contratista tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C.
GARANTÍA: el proponente deberá ofrecer una garantía sobre la calidad del producto y/o servicio durante la vigencia del contrato; con el fin de verificar que el producto cumple con la calidad exigida. El oferente deberá presentar al inicio de la aceptación de la oferta el certificado que cumple con la norma ISO 9001 y NTC 5939 o equivalentes.	SI	De acuerdo a la certificación allegada por la empresa contratista, ésta cumplió con los requerimientos establecidos en la norma NTC 5939-1 (2012) según la certificación emitida por ICONTEC traducción al español ISO 22241.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	La empresa contratista en la oferta presentada, garantizó el cumplimiento de la especificación.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	La empresa contratista en la oferta presentada, garantizó el cumplimiento de la especificación.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	La empresa contratista en la oferta presentada, garantizó el cumplimiento de la especificación.

REQUISITO AMBIENTAL: los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece como objetivo de principal *"Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población"*, para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El Oferente deberá tener los permisos y licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes di inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 *"Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"* artículos 2, 3, 4 y 5	SI	La empresa contratista en la oferta presentada, garantizó el cumplimiento de la especificación.

jose.castro jose.castro jose.castro

Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"* la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación"*.	SI	La empresa contratista emitió la facturación electrónica, la cual, fue enviada al validador de Factura Electrónica de SIIF Nación.
El oferente debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 – 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	SI	La empresa contratista en la oferta presentada, garantizó el cumplimiento de la especificación.
El oferente debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.	SI	La empresa contratista en la oferta presentada, garantizó el cumplimiento de la especificación.
El oferente deberá garantizar que el producto a entregar objeto del presente proceso, debe corresponder a un lote con fecha no inferior a la vigencia 2026.	SI	Según la información del producto, la urea automotriz entregada correspondió a lotes con fecha de fabricación vigencia 2026.
Descripción del Producto: La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura. es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a diésel, equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico**: líquido Color: Incoloro **Olor: leve**, amoniacal Umbral **olfativo**: No determinado **pH**: 9 – 10 **Punto de fusión/congelación**: -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación**: 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación**: No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable	SI	La empresa contratista mediante documentos denominados ficha técnica y ficha de seguridad, dio a conocer: la identificación del producto, identificación de los peligros, información sobre los componentes, primeros auxilios, medidas de luchas contra incendios, medidas que deben tomarse en caso de vertimiento accidental, manipulación y almacenamiento, controles de exposición / protección personal, propiedades físicas y químicas, estabilidad y reactividad, información toxicológica, información ecotoxicológica, información relativa a la eliminación de los productos, información relativa al transporte, información sobre la reglamentación y otras informaciones.

Punto de combustión: No determinado.
Tasa de evaporación: No determinado.
Inflamabilidad (sólido, gas): Ininflamable.
Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior: Punto mínimo: No determinado. Punto máximo: No determinado.
Presión de vapor: No determinado.
Densidad: 1.088 g/cm3
Densidad relativa: No determinado.
Solubilidad: No determinado.
Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado. **Temperatura de autoinflamación**: No determinado.
Temperatura de descomposición: No determinado.
Viscosidad: Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



Presentaciones de la urea automotriz
Envasado en garrafas de 20 litros.
Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, Por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención médica si se produce una irritación.

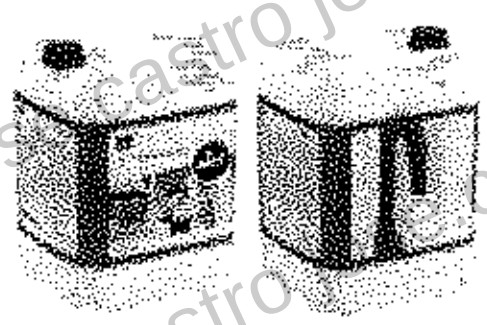
GS-2026-312412-DEANT

Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un período de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua. Si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar conforme a las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



PRESENTACIÓN
20 LITROS

PARÁMETROS	U.M.	LÍMITES	VALOR NOMINAL	MÉTODO DE PRUEBA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
[illegible]		[illegible]		[illegible]

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el plazo de ejecución del contrato, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del mismo.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido ciento ochenta y tres (183) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, finalizando así su plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley).
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

GS-2026-312412-DEANT

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

A la fecha fue tramitado el valor total para pago del contrato, sin existir valores pendientes, cumpliendo el 100% del mismo:

a. Balance general de pagos y entregas (MEVAL)		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	3.744.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	3.744.000,00	100,00%

Valor total facturado	3.744.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	3.744.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

a. Balance general de pagos y entregas (DEANT)

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	9.438.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	9.438.000,00	100,00%
Valor total facturado	9.438.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00%
Valor pagado	9.438.000,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	0,00	0,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 11/04/2026	7.020.000,00	12/03/2026 al 31/03/2026	2.340.000,00 4.680.000,00	FAEL 15429	6.747.624,00	272.376,00	129260926
002 del 01/07/2026	1.404.000,00	28/05/2026 al 10/06/2026	1.404.000,00	FAEL 16449	1.349.525,00	54.475,00	253406926
003 del 13/08/2026	4.758.000,00	07/07/2026 al 13/07/2026	4.758.000,00	FAEL 16770	4.573.390,00	184.610,00	326142226

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicaciones oficiales GS-2026-116974-DEANT, GS-2026-217123-DEANT y GS-2026-267425-DEANT, se solicitó a la unidad ordenadora del gasto, se estudiara la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, para que por intermedio del Grupo Movilidad MEVAL, se realizara a través del Sistema de Información Logística del Sector Defensa SILOG – SAP, el ingreso de los bienes adquiridos con cargo al contrato 12-2-10002-26.

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del contrato, considero que las condiciones establecidas, se ajustarán a los requerimientos actuales, situación que permitirá satisfacer sin contra tiempos, las necesidades que en materia de urea automotriz demandará el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional; por lo tanto, no existen recomendaciones sobre el particular.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 14 de 14 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente jefe **Camilo Otalvaro Vargas**
Responsable Movilidad DEANT
Supervisor contrato 12-2-10002-26
Correo electrónico: camilo.otalvaro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 300 217 5496

GS-2026-312412-DEANT

CALLE 165 # 92-75
www.mgreen.com.co
Bogotá, Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE

M GREEN SAS

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Yo **CAROL ANGIE ROJAS HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.015.409.256** de Bogotá D.C. y tarjeta profesional **No 211683-T** de la Junta Central de contadores, en mi calidad de Revisora fiscal de la sociedad **MGREEN SAS** identificada con **NIT. 900.559.347-5** manifiesto bajo la gravedad de juramento que la misma, ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

CAROL ANGIE ROJAS HERRERA
CC 1.015.409.256
T.P. 211683-T

jose.castro

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

GS-2026-312412-DEANT

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900569347-5	M GREEN SAS	CRA 92 No. 162-59	6015389605	dir.administrativo@mgreen.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
CONVENIO	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94943500		22	0
PERIODO SALUD	**PERIODO PENSIÓN**	**TIPO PLANILLA**	**TOTAL NÓMINA**	**TOTAL A PAGAR**	
2026-09	2026-08	E	$73,511,180	$21,803,600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	430.400	0		0		0	0	0	0	430.400	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.004.600	0		0		0	0	0	0	2.004.600	9
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	662.700	0		0		0	0	0	0	662.700	5
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	71.000	0		0		0	0	0	0	71.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	5.433.500	0	0	113.000	113.000	0	0		5.659.500	8
230301	Porvenir	800224808-8	2.883.100	0	0	0	0	0	0		2.883.100	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.445.900	0	0	72.000	72.000	0	0		3.589.900	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-7	Seguros Bolivar S.A.	860002503-2	3.350.900				3.350.900	0	0	3.350.900			33.509	3.350.900	22

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	2.871.100	0	0	2.871.100	19
CCF33	Caja Filar Magdalena	891780093-3	70.100	0	0	70.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	3.379.000	3.379.000
Pensión	3	12.132.500	12.132.500
Riesgos Laborales	1	3.350.900	3.350.900
CCF	2	2.941.200	2.941.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	12	21.803.600	21.803.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900559347-5	M GREEN SAS		CRA 92 No. 162-59	6015389605	dir.administrativo@mgreen.com.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	C – MIPYME			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94943500		22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$73,511,180	$21,803,600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD							RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiza en el exterior	Residente	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	VACP	SLC	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1000574248	RODRIGUEZ URA PAULA SABINA	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS017	1,750,905	30	70,100	14-7	1,750,905	30	4	76,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
2	CC 1022413522	RODRIGUEZ MORENO WENDY JULIETH	1	0			S	X							X									230201	2,066,215	30	330,600	0	0	0	0	EPS005	2,066,215	30	82,700	14-7	2,066,215	30	4	89,900	CCF22	2,066,215	30	82,700	0	0	0	0	0
3	CC 1033772962	RIVERA ALVARADO JHOAN FERNELLY	1	0			S																	230301	3,614,000	30	578,300	0	0	0	0	EPS017	3,614,000	30	144,600	14-7	3,614,000	30	4	157,300	CCF22	3,614,000	30	144,600	0	0	0	0	0
4	CC 1061823071	CANTILLO CARRILLO DAGO ALBERTO	1	0			S																	230301	1,900,000	30	304,000	0	0	0	0	EPS002	1,900,000	30	76,000	14-7	1,900,000	30	4	82,700	CCF22	1,900,000	30	76,000	0	0	0	0	0
5	CC 1062978307	CASTELLANO DIAZ ALVARO JOSE	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	70,100	14-7	1,750,905	30	4	76,200	CCF33	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
6	CC 1102842532	URZOLA BUSTAMANTE PEDRO ALBERTO	1	0			S	X																230301	1,773,334	28	283,800	0	0	0	0	EPS037	1,773,334	28	71,000	14-7	1,773,334	28	4	77,200	CCF22	1,773,334	28	71,000	0	0	0	0	0
7	CC 1141117732	VARGAS APONTE DANNA NICOLE	1	0			S	X																25-14	1,634,178	28	261,500	0	0	0	0	EPS002	1,634,178	28	65,400	14-7	1,634,178	28	4	71,100	CCF22	1,634,178	28	65,400	0	0	0	0	0
8	CC 1233892988	ACEVEDO OSMA OSCAR DAVID	1	0			S								X									230201	15,390,023	30	2,462,500	0	0	77,000	77,000	EPS005	15,390,023	30	615,700	14-7	15,390,023	30	4	669,500	CCF22	15,390,023	30	615,700	0	0	0	0	0
9	CC 1233906942	GRANADOS ACEVEDO DIANA MILENA	1	0			S																	230301	3,614,000	30	578,300	0	0	0	0	EPS005	3,614,000	30	144,600	14-7	3,614,000	30	4	157,300	CCF22	3,614,000	30	144,600	0	0	0	0	0
10	CC 57293972	VILLAFAÑE ALMANZA MARTHA TERESA	1	0			S																	230201	7,200,000	30	1,152,000	0	0	36,000	36,000	EPS017	7,200,000	30	288,000	14-7	7,200,000	30	4	313,200	CCF22	7,200,000	30	288,000	0	0	0	0	0
11	CC 71229579	VELEZ JARAMILLO EDISON ALBERTO	1	0			S																	230201	1,900,000	30	304,000	0	0	0	0	EPS005	1,900,000	30	76,000	14-7	1,900,000	30	4	82,700	CCF22	1,900,000	30	76,000	0	0	0	0	0
12	CC 79556197	MORA VARGAS JOHN ALEJANDRO	1	0			S																	25-14	2,000,000	30	320,000	0	0	0	0	EPS017	2,000,000	30	80,000	14-7	2,000,000	30	4	87,000	CCF22	2,000,000	30	80,000	0	0	0	0	0
13	CC 79623210	RICAURTE PINEDA GERMAN	1	0			S																	230201	1,900,000	30	304,000	0	0	0	0	EPS005	1,900,000	30	76,000	14-7	1,900,000	30	4	82,700	CCF22	1,900,000	30	76,000	0	0	0	0	0
14	CC 80031156	SAENZ MANRIQUE FREDY DANIEL	1	0			S																	230201	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS008	1,750,905	30	70,100	14-7	1,750,905	30	4	76,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
15	CC 80471388	ACEVEDO MORA OSCAR IVAN	1	0			S																	25-14	14,400,000	30	2,304,000	0	0	72,000	72,000	EPS005	14,400,000	30	576,000	14-7	14,400,000	30	4	626,400	CCF22	14,400,000	30	576,000	0	0	0	0	0
16	CC 79246762	RUIZ PEÑA HENRY	1	0			S																	25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS008	1,750,905	30	70,100	14-7	1,750,905	30	4	76,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
17	CC 1023860598	MARTIN MUÑOZ JESUS ALFONSO	1	0			S																	25-14	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPSC34	1,750,905	30	70,100	14-7	1,750,905	30	4	76,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
18	CC 1003924761	BOLIVAR LOPEZ ANYI PAOLA	1	0			S																	230301	1,750,905	30	280,200	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	70,100	14-7	1,750,905	30	4	76,200	CCF22	1,750,905	30	70,100	0	0	0	0	0
19	PT 1247451	SALAZAR ROJAS YONYS ALBERTO	1	0			S																	230201	2,000,000	30	320,000	0	0	0	0	EPS017	2,000,000	30	80,000	14-7	2,000,000	30	4	87,000	CCF22	2,000,000	30	80,000	0	0	0	0	0
20	CC 1001113528	ACEVEDO OSMA NICOL ALEJANDRA	1	0			S																	230301	3,614,000	30	578,300	0	0	0	0	EPS005	3,614,000	30	144,600	14-7	3,614,000	30	4	157,300	CCF22	3,614,000	30	144,600	0	0	0	0	0
21	CC 1001092182	MURCIA DIAZ LEIDY NATALIA	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS005	1,750,905	30	218,900	14-7	1,750,905	30	4	76,200		0	0	0	0	0	0	0	0
22	TI 1023906569	RODRIGUEZ CARDONA JULIAN ENRIQUE	19	0			N																		0	0	0	0	0	0	0	EPS002	1,750,905	30	218,900	14-7	1,750,905	30	4	76,200		0	0	0	0	0	0	0	0

GS-2026-312412-DEANT

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:	10/02/2026	1. Datos del proveedor					
Nombre o razón social	MGREEN S.A.S.			Nit/cédula de ciudadanía	900559347-5		
Dirección	Carrera 92 No 162 — 59 Local 1 - Bogotá D.C.			Teléfono	312 549 8617		
No. Contrato y fecha	12-2-10002-26 DE FECHA 23/02/2026	Proveedor de: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA	Servicios de: COMPRAVENTA	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes____ X	Otro: N/A	

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DISEÑO, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				No se presentaron situaciones especiales o contratiempos que pudieran generar traumatismos en la entrega de los bienes.	N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				El producto entregado cumplió las normas técnicas establecidas en el contrato.	N/A					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10				El contratista presentó mensualmente las certificaciones correspondientes.	N/A					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				El contratista garantizó el stock disponible para atender las necesidades de la institución.	N/A					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.) N/A	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10				El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, demostrando el máximo de colaboración en los diferentes requerimientos realizados durante la supervisión, sin presentarse ningún tipo de novedad	N/A					
SUBTOTAL	50					SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100					Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: **10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.**

BUENO: **7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.**

REGULAR: **4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.**

MALO: **1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.**

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución".

Intendente jefe Camilo Otalvaro Vargas	Oscar Acevedo Gerente General MGREEN S.A.S NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA (MGREEN S.A.S.)